



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

GRISELDA SOSA VÁSQUEZ  
IX IXTLÁN DE JUÁREZ

Oficio No. LXIV/GSV/035/20

Asunto: Se remite iniciativa

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de septiembre de 2020

DIP. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

13:29hrs

AT'N. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Quien suscribe, Lic. Laura Elizabeth Vásquez Castellanos, Secretaria Técnica de la Dip. Griselda Sosa Vásquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo **POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PROMUEVA, ACTUALICE Y CREE PROGRAMAS PARA EL FOEMENTO A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de esta Honorable Congreso.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
Lic. Chernos  
13:36 hrs  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."

LIC. LAURA ELIZABETH VÁSQUEZ CASTELLANOS

Calle 14 Oriente N°1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248  
Tel. Conmutador (951) 5020200 y 5020400. Ext. 6422.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

La que subscribe, **GRISELDA SOSA VÁSQUEZ**, integrante del grupo Parlamentario del Morena e integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos de su discusión y aprobación en su caso, el siguiente punto de acuerdo **POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE OAXACA PARA QUE PROMUEVA LO QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIAS CORRESPONDA, ACTUALIZAR Y CREAR PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE PROMUEVAN LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL ESTADO DE OAXACA.** Lo anterior, bajo la siguiente:

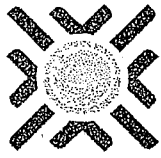
#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad el problema de la basura y su eliminación, son una preocupación de escala mundial, si bien tienen un gran impacto en el ámbito social y económico, por otra parte, generan efectos ambientales para la población y los ecosistemas. En nuestro país, la gestión y el manejo de los residuos sólidos se encuentran normadas bajo la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, concretamente en su artículo 1, fracción I, III, VI, V, se establecen las bases para<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La información puede consultarse en el siguiente link:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_190118.pdf)



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

I. Aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos;

II...

III. Establecer los mecanismos de coordinación que, en materia de prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de residuos, corresponden a la Federación, las entidades federativas y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Formular una clasificación básica y general de los residuos que permita uniformar sus inventarios, así como orientar y fomentar la prevención de su generación, la valorización y el desarrollo de sistemas de gestión integral de los mismos;

V. Regular la generación y manejo integral de residuos peligrosos, así como establecer las disposiciones que serán consideradas por los gobiernos locales en la regulación de los residuos que conforme a esta Ley sean de su competencia

Aunado a lo anterior, y en el caso del Estado de Oaxaca, también se cuenta con una Ley propia que regula la temática, está es la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, la cual en su artículo 1º, remarca como objetivo, garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar a través de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de los residuos de manejo especial. Dentro de la misma Ley, concretamente en el artículo 8, se establece como facultades del Estado, las fracciones I, II, VIII, IX, XVIII<sup>2</sup>:

#### **Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.**

I. Formular, conducir y evaluar la política estatal de prevención, manejo y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

---

<sup>2</sup> Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos. La información puede consultarse en el siguiente link:

[http://docs64.congresooolaxaca.gob.mx/documents/legislacion\\_estatales/Ley+para+la+Prevenci%C3%B3n+y+Gesti%C3%B3n+Integral+de+los+Residuos+S%C3%B3lidos+\(Ref+dto+1188+LXIV+Legis+8+ene+2020+PO+Extra+24+abr+2020\).pdf](http://docs64.congresooolaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/Ley+para+la+Prevenci%C3%B3n+y+Gesti%C3%B3n+Integral+de+los+Residuos+S%C3%B3lidos+(Ref+dto+1188+LXIV+Legis+8+ene+2020+PO+Extra+24+abr+2020).pdf)



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**

**II.** Elaborar, conducir y evaluar los programas estatales de gestión integral de residuos sólidos urbanos y de residuos de manejo especial, así como de remediación de sitios contaminados, acordes a los Programas Nacionales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de Remediación de Sitios Contaminados;

**VI a VI...**

**VIII.** Promover con las autoridades municipales, autoridades comunitarias y representantes agrarios, la construcción de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con la participación de inversionistas y representantes de los sectores sociales interesados;

**IX.** Promover con los ayuntamientos, autoridades comunitarias y representantes agrarios, programas municipales de prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y de prevención de la contaminación de sitios con tales residuos y su remediación, con la participación de los sectores sociales;

**X a XVII...**

**XVIII.** Emitir guías y lineamientos para la clasificación, recolección, acopio, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y transporte de residuos de manejo especial, considerando el tipo de residuo y la fuente generadora

Es importante resaltar que dentro del mismo artículo 8, en el segundo párrafo, la Ley establece que las atribuciones conferidas al Estado serán ejercidas por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca (SEMAEDES). En concordancia con lo anterior, el artículo 9º, fracción I, de la misma Ley, establece que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá como atribución: expedir y publicar los Programas Estatales para la Gestión Integral de los Residuos y de Remediación de Sitios Contaminados, que formule la SEMAEDES.

La problemática entorno a los residuos sólidos en nuestro Estado, es compleja y complicada, ya que se encuentra integrada por diversas problemáticas, por un lado, se encuentra el desconocimiento por parte de la sociedad civil de realizar una gestión y manejo integro de los residuos sólidos, está problemática se ve reforzada debido a la falta de programas para la gestión y el manejo integral de los residuos, y de planes que garanticen la separación adecuada de los residuos; por otra parte, se encuentra el estado de la infraestructura con la que se cuenta para hacer frente al manejo de los residuos sólidos, ya que, de acuerdo con lo mencionado en



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**

el RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN EL ESTADO DE OAXACA<sup>3</sup>, del 2018: *"es insuficiente, obsoleta y muy precaria... El parque vehicular de recolección está compuesto en una buena parte, por vehículos recolectores que ya han cumplido con su periodo de obsolescencia, o bien presentan características indebidas e intolerables para realizar un servicio tan especializado"*, aunado a las dos problemáticas anteriores, se suma la siguiente, hoy en día no se cuenta con basureros que cumpla con las medidas y capacidades necesarias para la disposición final de la basura generada en el Estado. En el mismo programa, anterior mencionado, se señala que, en el 2018, se contaba con el tiradero de basura de Zaachila, para realizar la disposición final de la basura en el área metropolitana del Estado, aunque realmente el basurero en cuestión solo contaba con un año más de utilidad, debido a la sobrecapacidad que genero la falta de planeación y manejo de los residuos vertidos. Actualmente en este 2020, la situación sobre el funcionamiento del tiradero de basura de Zaachila, no es clara, que de la mano con la actual pandemia ha hecho que la problemática se agrave. A continuación, se citan los siguientes encabezados de medios de comunicación estatal y nacional<sup>4</sup>:

- "Basura también contagia: pandemia deja 100 toneladas al mes de desechos Covid-19 en Oaxaca": En el tiradero de Zaachila se han habilitado celdas para depositar cubrebocas y residuos que por su riesgo deben considerarse con potencial de contagio. El Universal/ 25 de agosto de 2020.
- "Zaachila, bomba de tiempo para 17 mil": Ni cerrando el tiradero de basura en la Villa de Zaachila las 17 mil personas que viven a su alrededor dejaran de estar en riesgo. NVI Noticias/ 30 de septiembre de 2019.

<sup>3</sup> Resumen Ejecutivo del Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de Oaxaca. La información puede consultarse en el siguiente link: <http://www.mediambiente.oaxaca.gob.mx/transparencia/2018/normatividad/estatal/7.%20PROGRAMAS/Resumen%20ejecutivo%20PEPGIRSUME.pdf>

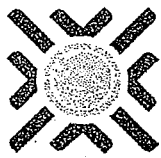
<sup>4</sup> La información puede consultarse en los siguientes links:

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/basura-tambien-contagia-pandemia-deja-100-toneladas-al-mes-de-desechos-covid-19-en-oaxaca>

<https://www.nvinoticias.com/nota/127057/zaachila-bomba-de-tiempo-para-17-mil>

<https://imparcialoaxaca.mx/la-capital/51504/un-ano-de-vida-util-le-queda-tiradero-municipal-de-zaachila-oaxaca/>

<https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/409963/incierto-futuro-del-tiradero-municipal-en-terrenos-de-zaachila/>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**

- "Un año de vida útil le queda al tiradero municipal de Zaachila, Oaxaca": El Gobierno del Estado prepara el proyecto del nuevo tiradero municipal, dado que el actual ubicado en la agencia de Vicente Guerrero perteneciente a la Villa de Zaachila, le queda una vida útil de un año aproximadamente. EL IMPARCIAL/ 1 de septiembre de 2017.
- "Incierto futuro del tiradero municipal en terrenos de Zaachila": Diariamente más de 800 toneladas de basura que se genera en la capital, que representa el 80% del total de los desechos que general los 28 municipios que se ubican en la Zona Metropolitana de Oaxaca, son depositados en ese lugar. EL IMPARCIAL/ 27 de febrero de 2020.

A lo anterior cabe resaltar que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca<sup>5</sup>: *"la educación ambiental juega un papel primordial en la estrategia para contener el daño al ambiente, por ello es importante tomar las acciones y programas de éxito en otros territorios, como son la reducción, el reusar y finalmente el reciclar, lo que permitirá en un primer momento disminuir la cantidad de desechos sólidos; así como el diseño e implantación del programa estatal de desechos sólidos en el estado apegado a la legislación vigente"*. Sin embargo, hasta la fecha de elaborado este punto de acuerdo no existen reportes de programas enfocados a la educación ambiental en materia de residuos sólidos, así como de una gestión efectiva de estos. Así como los programas aun no efectuados, dentro de los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo anterior mencionado establece que:

*"Objetivo 1: Actualizar e implementar el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca"*.

*"Estrategia 1.1: Promover proyectos regionales e intermunicipales de manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con criterios de sustentabilidad en su tecnología, que incentive la minimización de los residuos, su valorización y que sea rentable en su fase de operación"*.

En mérito de lo anterior y en congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de mejorar el sistema de gestión integral de residuos sólidos del Estado de Oaxaca, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Congreso, el siguiente:

---

<sup>5</sup> Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2016-2022. La información puede consultarse en el siguiente link:

[https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan\\_Estatal\\_de\\_Developmento\\_2016-2022.pdf](https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan_Estatal_de_Developmento_2016-2022.pdf)



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca para que promueva lo que en su ámbito de competencias corresponda, actualizar y crear programas para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como en Educación Ambiental que promuevan la separación de los Residuos Sólidos Urbanos en el Estado de Oaxaca:

San Raymundo Jalpan, a 22 de septiembre del año 2020.

RESPETUOSAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

  
DIP. GRISDELDA SOSA VÁSQUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. GRISDELDA SOSA VÁSQUEZ  
DISTRITO IX  
IXTLÁN DE JUÁREZ